



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXIV - Nº 174
CORDOBA, (R.A.) LUNES 15 DE SETIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

BARRIOS EMPALME Y CORONEL OLMEDO

Constituyen la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 175

Córdoba, 19 de agosto de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0423-031826/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO EMPALME.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 22 de Mayo de 2008, por vecinos e instituciones del Barrio Empalme.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 342/08;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida
CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCION Nº 174

Córdoba, 19 de agosto de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0423-031940/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio Coronel Olmedo, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 10 de Julio de 2008, por vecinos e instituciones del Barrio Coronel Olmedo.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales del Ministerio de Gobierno, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 402/08;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la
CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 88

Córdoba, 5 de Agosto de 2008

VISTO: este expediente en el cual el Consejo Consultivo creado por Ley Nº 9165 sugiere la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Eléctrica para la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos según Decreto Nº 73/05, de acuerdo a las condiciones de los Pliegos de obra aprobados por Resolución Ministerial Nº 110/07 para la ejecución de la obra: "Construcción y remodelación de Líneas Aéreas y Subterráneas de M.T. en Córdoba Capital - Repotenciación de Instalaciones de Media Tensión en la Zona Industrial de Ruta 9 Sur entre Barrio Ituzaingó y Radio Nacional".

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 4º de la Ley Nº 9165 de creación del Fondo de Infraestructura Eléctrica, corresponde a este Ministerio de Obras y Servicios Públicos la administración, fiscalización y aplicación de dicho Fondo, tomando en consideración las recomendaciones que efectúe el consejo consultivo creado a tal fin.

Que el citado Consejo propicia la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Eléctrica para la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos según Decreto Nº 73/05, para la ejecución de la obra: "Construcción y Remodelación de Líneas Aéreas y Subterráneas de M.T. en Córdoba Capital - Repotenciación de Instalaciones de Media Tensión en la Zona Industrial de Ruta 9 Sur entre Barrio Ituzaingó y Radio Nacional", por la suma de \$ 153.268,15 para lo cual acompaña a fs. 16/19 copia del Acta Nº 23.

Que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba mediante Resolución Nº 73504, de fecha 25 de junio de 2008, aprobó el Acta acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos suscripta con la Empresa Capello S.A., contratista de la obra referida, de acuerdo al Acta Complementaria de la Comisión de Adjudicaciones.

Que en esta instancia, en el marco de lo establecido por los artículos 4º y 10º de las "Normas Generales para la Administración, Fiscalización y Aplicación del Fondo de Infraestructura Eléctrica" creado por Ley 9165, aprobadas por Resolución Nº 094/95 de este Ministerio y con las recomendaciones del Consejo Consultivo, puede procederse conforme se sugiere.

Que se encuentra acreditado en autos la incorporación de la afectación preventiva del gasto, que verifica la existencia de crédito legal de los fondos afectados a Infraestructura Eléctrica.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo Nº 308/08,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) en el marco de lo dispuesto por los Artículos 4º y 10º de las Normas Generales para la administración, fiscalización y aplicación del Fondo de Infraestructura Eléctrica creado por Ley 9165, aprobadas por Resolución Nº 094/05 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- APLICAR en los términos de la Ley Provincial Nº 9165 y la Resolución de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº 94/05, con carácter no reintegrable los recursos del Fondo de Infraestructura Eléctrica para redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos según Decreto Nº 73/05, de acuerdo a las condiciones de los Pliegos de obra aprobados por Resolución Ministerial Nº 110/07 para la ejecución de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 175

la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO EMPALME, Ciudad de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Gustavo MARTINEZ LUQUE (M.I.Nº 11.978.418) y Marta Inés SAVI (M.I.Nº 04.706.726) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 174

Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de BARRIO CORONEL OLMEDO, Departamento Capital, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Perla LUDUEÑA FUNES (M.I.Nº 03.603.313) y Cledy Mabel CORREA (M.I.Nº 16.742.967) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 88

obra: "Construcción y Remodelación de Líneas Aéreas y Subterráneas de M.T. en Córdoba Capital - Repotenciación de Instalaciones de Media Tensión en la Zona Industrial de Ruta 9 Sur entre Barrio Ituzaingó y Radio Nacional", por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho Con Quince Centavos (\$ 153.268,15).

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho Con Quince Centavos (\$ 153.268,15) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6980/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 500/0, Partidas: Principal 10, Parcial 99 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo Consultivo del Fondo de Infraestructura Eléctrica, pase a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba a sus efectos y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE CATASTRO

RESOLUCION INTERNA Nº 3162

Córdoba, 10 de setiembre de 2008

VISTO: que resulta necesario tomar medidas a los fines de optimizar la tarea de visación de planos asignada a esta Dirección por el artículo 41 de Ley Nº 5057;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas facultades, fueron delegadas en el Departamento Control de Mensuras (Punto 35.4 de la Resolución Normativa Nº 01/2007, y antecedentes) como órgano técnico específico de en la materia, con facultad de visación en toda la Provincia;

Que sin perjuicio de esto, con el fin de lograr una mayor agilidad, y celeridad del trámite, se han delegado facultades de visación en distintas Jefaturas de Distritos Catastrales del interior de la Provincia, estimándose procedente extender dicha facultad en las Jefaturas de Delegaciones en las que aún no ha sido delegada: Delegación Nº 5 - Jesús María, Nº 4 - Cruz del Eje y Nº 3 Deán Funes;

ATENTO ello, las disposiciones legales citadas, las facultades acordadas por el artículo 49 de la Ley de Catastro Nº 5057 y le artículo 62 del Decreto Reglamentario Nº 7649/69, y en ejercicio de las facultades de organización del servicio propias de esta Dirección;

EL DIRECTOR DE CATASTRO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Ingeniero Civil ROBERTO DANIEL PICOLET, D.N.I. Nº 13.567.769, Cargo: Jefe de Área, de la Delegación Deán Funes, a la Ingeniera Civil MABEL IRMA FIGUEREDO, D.N.I. Nº 22.183.721, Cargo: Jefe de Área, de la Delegación Jesús María y a la Ingeniera Civil MIRYAN JUDITH SIMONI, D.N.I. Nº 13.060.154, Cargo: Profesional PU-7, de la Delegación Cruz del Eje, a efectuar la visación técnica de los trabajos de agrimensura en inmuebles de sus respectivas jurisdicciones de conformidad a la legislación vigente y a las pautas generales que fije el Departamento Control de Mensuras, conservando éste su carácter de órgano técnico específico en la materia, con facultad de visación en toda la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-

ING. CIVIL RAÚLARANCIBIA
DIRECTOR GENERAL

PODER LEGISLATIVO

RESOLUCION Nº 2112/08

Córdoba, 10 de setiembre de 2008

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, en virtud de lo establecido por el artículo 124 de la Constitución Provincial y el artículo 1º de la Ley Nº 7741, al Sr. Mario Alberto DECARA.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1279

Córdoba, 3 de setiembre de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0109-063559/03, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en La Calera -Departamento Colón-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-;

Y CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de regularizar el funcionamiento de secciones de ese nivel educativo, anexas a la Escuela de Nivel Inicial "DR. JUAN JOSE PASO", de esa ciudad.

Que se ha reservado a fs. 50 un cargo vacante de Director Escuela Primaria de Tercera, para ser asignado al establecimiento cuya creación se tramita.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, en concordancia con lo estipulado en los artículos 62 y 63 de la Constitución Provincial, 4º de la Ley Nº 8113, Decreto Nº 925/02 y Resolución Nº 46/01 del Ministerio de Educación.

Por ello, los Dictámenes Nros. 1612/05 del Departamento Jurídico de dicho Ministerio y 0670/05 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CREASE una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en La Calera -Departamento Colón-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en instalaciones existentes en el predio de la Escuela de Nivel Primario "GENERAL SAN MARTÍN" de esa ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N 1297

Córdoba, 8 de setiembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 0109-066456/2004, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que constan en los referidos autos las Resoluciones Nros. 0307/06 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria y su ampliatoria 0445/08 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "ADELIA MARIA DE OLMOS" de Adelia María - Departamento Río Cuarto-.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Decreto N° 41009/A/38, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en las resoluciones de marras, dictadas en ejercicio de facultades discrecionales.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia de los

instrumentos legales en análisis.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 1810/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 0307/06 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria y su ampliatoria 0445/08 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "ADELIA MARIA DE OLMOS" de Adelia María - Departamento Río Cuarto-, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

La calidad de "valor jurídico permanente" se asigna a la documentación judicial fuente de derechos personales, personalísimos, patrimoniales y de todo otro derecho humano reconocido por el orden vigente; encontrándose comprendidos en tal categoría los documentos vinculados a la memoria histórica conforme lo dispuesto por la ley n° 9286; los del fuero de Familia que conciernan al estado civil y capacidad de las personas y los del fuero de Menores que contengan guardas preadoptivas o reconocimientos de hijos en sede judicial y los relativos a adopciones, cualquiera fuera el fuero en que se hubieran tramitado.

Que en el marco normativo señalado precedentemente, el interés superior acordado a la preservación del derecho a la identidad y la implementación de políticas de evitación y sanción de todo tipo de supresión u ocultamiento de la identidad biológica de hijos de personas víctimas de desaparición forzada debe prevalecer sobre la reserva legal de datos sensibles, y conduce a la posibilidad de ingresar a la revisión de tal documentación reservada que pudiese detectarse con los recaudos de confidencialidad, finalidad específica y ética que es dable exigir y que se encuentran debidamente regladas en la Ley Nacional N° 25.326 .

V. Las conclusiones de la investigación serán administradas conforme las reglas que a continuación se formulan:

1. De detectarse en la documentación analizada una situación de presunta contravención a la identidad de las personas, será anoticiada al Archivo del Poder Judicial y la Oficina de Derechos Humanos para su conocimiento y eventuales consultas en función de las búsquedas de la verdad biológica que los ciudadanos tramitan por ante la Oficina.

2. El informe final de la investigación será puesto en conocimiento de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo - Seccional Córdoba- y del Archivo Provincial de la Memoria (Ley 9286), el cuál administrará el acceso a las demás organismos de derechos humanos, en el modo y condiciones que establece la pertinente reglamentación.

3. Los casos que en principio aparezcan como irregulares pero no relevantes para la investigación que motiva el presente, serán puestos en conocimiento de la Oficina de Derechos Humanos, a los fines de su evaluación.

VI. Que por todo ello corresponde autorizar a la Dra. María de los Ángeles Bonzano -en su carácter de Directora del Proyecto de Investigación- y a las personas que ella indique y auspiciadas por la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo Seccional Córdoba" y por la "Universidad Católica de Córdoba", a realizar la investigación conforme el Plan de Trabajo propuesto, con la finalidad y objetivos específicos que en la mismo se consignan; a ingresar a la sede del Archivo de los Tribunales para consultar en los días y horarios que la Sra. Directora de tal repartición determine, debiendo los autorizados suscribir el correspondiente compromiso de ética, observancia de conductas y juramento de confidencialidad que constan como "Anexo Único" del presente Acuerdo.

Por ello,
SE RESUELVE:

I. AUTORIZAR la realización de la investigación "La búsqueda de identidad en el período 1975-1983" de conformidad a lo establecido en los Considerandos del presente Acuerdo.

II. ENCARGAR el asesoramiento metodológico y de seguimiento del proyecto, así como la administración de las conclusiones de la investigación respectivamente, a la Sra. Secretaria Académica Mgter. María Isabel Yaya de Cáceres, a la Sra. Directora del Archivo de los Tribunales Laura Ramona Martínez, y al coordinador de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia Dr. Wilfrido de Jesús Pérez.

III. AUTORIZAR a la Dra. María de los Ángeles Bonzano, en su carácter de Directora del Proyecto de Investigación y a las personas por ella designada y auspiciadas por "Abuelas de Plaza de Mayo -Seccional Córdoba-" y por la "Universidad Católica de Córdoba", a acceder a la documentación que se reseña en el "Anexo Único" y que obran en el Archivo de los Tribunales, en los días y horarios que responsable de tal repartición determine, previa suscripción de conocimiento y observancia de conductas y juramento de confidencialidad que constan en dos fojas útiles como "Anexo Único" del presente Acuerdo.

IV. DAR a las conclusiones que resulten de la investigación el destino que se determina en el Considerando V de este instrumento legal.

V.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO TRECIENTOS OCHENTA Y UNO - SERIE "A".- En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, con la presidencia de la señora Vocal Decana Dra. **María Ester CAFURE DE BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Domingo Juan SESIN**, **Luis Enrique RUBIO**, **María de las M. BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la intervención del Sr. Fiscal General de la Provincia, Dr. **Darío VEZZARO** y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María LAS HERAS**, y **ACORDARON:**

Y VISTO: El proyecto de investigación sobre "La búsqueda de la identidad en el período 1975-1983" presentado por la Magistrada María de los Ángeles Bonzano, con el auspicio de "Abuelas de Plaza de Mayo" -Seccional Córdoba- y de la Universidad Católica de Córdoba, radicado en el Área de Investigación Aplicada de la Escuela de Capacitación Judicial "Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez".-

Y CONSIDERANDO: I. Que el proyecto referido requiere para su implementación de la adecuada articulación de distintas oficinas que dependen de este Tribunal Superior de Justicia.

II. Que este Alto Cuerpo ha tomado diferentes medidas destinada a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos fundamentales, entre las mas relevantes, la creación y puesta en funcionamiento de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, uno de cuyas incumbencias es la búsqueda de identidad que requieran personas que acrediten un interés legítimo, tanto como asumir las relaciones entre los distintos organismos de derechos humanos que aboguen por los colectivos que representan. A esta oficina se le ha atribuido la representación del Poder Judicial en la Comisión Provincial de la Memoria (Ley N°9286).

III. Que el Archivo de los Tribunales creado por ley provincial N° 874, tiene como finalidad el resguardo de la documentación emanada de las distintas dependencias (jurisdiccionales y administrativas) del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

IV. Que es facultad de este Tribunal Superior de Justicia reglamentar el acceso a documentación reservada en el Archivo de los Tribunales (art.9 Ley 9360). Siendo la investigación un análisis sobre base empírica con la finalidad de búsqueda de identidad de personas hijas e hijos de desaparecidos en el período 1975-1983, la reglamentación debe enmarcarse en las disposiciones internacionales que resguardan los derechos humanos fundamentales; estas son, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Resolución 47/133, Asamblea General de Naciones Unidas, diciembre 12 de 1992) y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (OEA, 24° Asamblea General, ratificada por Ley Nacional N° 24.556 y elevada a jerarquía constitucional por Ley Nacional N° 24.820).

V. Que conforme lo dispone la Constitución de la Provincia de Córdoba, el Tribunal Superior de Justicia creó bajo su dependencia directa la Escuela de Capacitación para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial "Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez" en cuyo ámbito se desarrollan las actividades de investigación aplicada para el mejoramiento del servicio de justicia. Que ante dicho Centro ha sido presentado el Proyecto de Investigación propuesto por la Dra. María de los Ángeles Bonzano el que involucra la actividad coordinada del mismo con el Archivo de los Tribunales y la Oficina de Derechos Humanos y Justicia -en el ámbito de sus respectivas competencias-, por lo que corresponde encargar el asesoramiento metodológico y seguimiento del proyecto, el acceso a la documentación pertinente y la administración de las conclusiones de la investigación respectivamente, a la Sra. Secretaria Académica Mgter. María Isabel Yaya de Cáceres, a la responsable del Archivo de los Tribunales, Laura Ramona Martínez, y al Coordinador de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia Dr. Wilfrido de Jesús Pérez.

VI. Que la Ley Provincial N° 9360 dispone a la conservación, selección y destrucción de los documentos judiciales, y asigna al Tribunal Superior de Justicia la reglamentación del régimen de consulta de los documentos "de valor jurídico permanente", o aquellos que posean valor científico, histórico o cultural, procurando armonizar y compatibilizar los derechos a la información y a la privacidad.

VIENE DE PÁGINA 3
ACUERDO Nº 381 - SERIE "A"

Comuníquese a la presentante, organismos aludidos, y a las áreas y dependencias internas referidas.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la señora Vocal Decana y los Señores Vocales, con la intervención del Sr. Fiscal General y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

DR. DARÍO VEZZARO
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO ÚNICO ACCESO A LA INFORMACION

A los fines de acceder a la información obrante en el Archivo de los Tribunales para la implementación de la primera etapa del proyecto de investigación "La búsqueda de la identidad en el período 1975-1983" emplazado en el ámbito del "Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez" dependiente del Tribunal Superior de la Provincia de Córdoba, se autoriza a la Sra. Directora del Proyecto Magistrada María de los Ángeles

Bonzano, y a los colaboradores que auspician la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo -Seccional Córdoba" y la "Universidad Católica de Córdoba", a consultar:

Documentación:

Protocolos de Resoluciones de los Juzgados de Menores.-

Protocolos del Juzgado Civil de Cuarta Nominación.-

Las resoluciones de adopciones contenidas en los protocolos de los juzgados en lo Civil y Comercial.

Expedientes que definitivamente resuelvan adopciones de hijos de personas detenidas-desaparecidas.

Período a investigar: 1975-1983.

Infraestructura: Facilitar a los investigadores el uso de un soporte informático a los fines de volcar los datos obtenidos, confeccionar la base que permita cruzarlos con otros objetos de la misma investigación y formular las correspondientes conclusiones.-

Reglas de actuación:

A los fines de satisfacer la finalidad de la investigación se establecen las siguientes reglas de actuación:

1. De detectarse en la documentación analizada una situación de presunta contravención a la identidad de las personas, será puesta en conocimiento de los responsables del Archivo del Poder Judicial y la Oficina de Derechos Humanos y Justicia para su conocimiento y eventuales consultas, en función de las búsquedas de la verdad biológica que los ciudadanos tramitan por ante la Oficina.

2. El informe final de la investigación será puesto en conocimiento de la Asociación "Abuelas de Plaza de Mayo -Seccional Córdoba-" y del Archivo Provincial de la Memoria (Ley 9286), el cuál administrará el acceso a las demás organismos de derechos humanos, en el modo y condiciones que establece la pertinente reglamentación.

3. Los casos que en principio aparezcan como irregulares pero no relevantes para la investigación que motiva el presente, serán puestos en conocimiento de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, a los fines de su evaluación.

Localidad :

Tel:

Pertenencia Institucional:

Dirección de e-mail:

Apellidos y Nombres de los padres:

Aval de institución auspiciante:

Curriculum vitae:

Asumo el compromiso de ética y confidencialidad respecto de los datos a los que acceda con motivo de la investigación "La búsqueda de la identidad en el período 1975-1983" obligándome a afectarlos a la sola finalidad de la actividad propuesta, preservando la identidad de las personas, observando el principio de no dañar y comprometiéndome a cumplir con las normas internas de consulta que disponga el Archivo de los Tribunales, asumiendo las responsabilidades civiles y penales que del obrar contrario al compromiso asumido se pudieran derivar.

Declaro bajo juramento conocer la Ley 25.326 de protección de datos personales cuya normativa rige para la consulta de los documentos solicitados ante el Archivo del Poder Judicial.-

Afirmo que la documentación solicitada será utilizada exclusivamente con fines de investigación científica y que no daré a publicidad los datos sensibles a los que eventualmente tenga acceso con motivo del presente trabajo de investigación. (art.2, 4, 7 y 28 de la Ley Nº 25.326).

Me comprometo a respetar las directivas que el Archivo de los Tribunales disponga para el cumplimiento efectivo de un correcto tratamiento de los documentos y de acuerdo a las normas archivísticas de conservación vigentes.

Córdoba, ____ de _____ de 2008

Firma

Junto con el Compromiso de Confidencialidad se deberá acompañar la siguiente documentación:

* Fotocopia DNI

* Certificado de antecedentes penales

* Certificado de domicilio actualizado

* Certificación de los títulos universitarios completados o en curso

* Certificación de la actividad laboral que desempeña

La documentación solicitada deberá ser presentada ante Archivo del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba en el momento de la firma del acta de confidencialidad.

Compromiso de Confidencialidad

Apellido y Nombre:

Documento de Identidad Tipo:

Nº

Fecha de nacimiento:/...../.....

Nacionalidad:

Dirección:C. Postal:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 325 - 21/05/08 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Mejoramiento y Obras de Drenaje en Camino al Cerro Los Linderos - Tr.: La Bifurcación - Cerro Los Linderos", por el término de noventa (90) días calendario, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 04 de Julio de 2008.- Aceptar la renuncia efectuada por la Empresa Britos Hermanos S.R.L. a reclamar monto alguno por gastos generales, directos e indirectos y gastos improductivos que pudieran generarse por la ampliación de plazo solicitada, s/ C.I. Nº 174843 045 008.-

RESOLUCION Nº 326 - 21/05/08 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Contrato de Recuperación y Mantenimiento en Malla 103", por el término de treinta (30) días corridos, debiendo la contratista trasladar dicho plazo al Programa de Actividades ajustando las fechas de los Hitos Trimestrales, y presentarlas luego para su aprobación al Gerente de Obras.- Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa IECOSA S.A., a formular cualquier tipo de reclamo por indemnización económica que pudiere corresponder por la ampliación de plazo, s/ C.I. Nº 207804 045 508.-

RESOLUCION Nº 327 - 21/05/08 - Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Señor José Raúl Caballero, D.N.I. Nº 8.497.838, por resultar el mismo formalmente improcedente, atento a su presentación extemporánea, habida cuenta el tiempo transcurrido desde la notificación del acto administrativo citado y su interposición, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar, s/ C.I. Nº 662614 045 807.-

RESOLUCION Nº 329 - 21/05/08 - Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Señor Roberto Anastasio Tofino, D.N.I. Nº 7.976.814, por resultar el

mismo formalmente improcedente, atento a su presentación extemporánea, habida cuenta el tiempo transcurrido desde la notificación del acto administrativo citado y su interposición, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar, s/ C.I. Nº 662586 045 807.-

RESOLUCION Nº 330 - 21/05/08 - Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Señor Inolfo Patricio Carreño, D.N.I. Nº 6.508.540, por resultar el mismo formalmente improcedente, atento a su presentación extemporánea, habida cuenta el tiempo transcurrido desde la notificación del acto administrativo citado y su interposición, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar, s/ C.I. Nº 506565 045 407.-

RESOLUCION Nº 332 - 22/05/08 - Aprobar el Acta Nº 244 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 149, Alto Alegre, efectuada el 18 de octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Ariel Mellano DNI Nº 17.877.882; Tesorero: Antonio Lavaron DNI Nº 17.281.698; 1º Vocal: Omar J. Bara DNI Nº 07.870.860; 2º Vocal: Osvaldo Giordanengo DNI Nº 06.557.607, s/ Expte. Nº 29102/58.-

RESOLUCION Nº 333 - 22/05/08 - Aprobar el Acta Nº 25 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 376, Sanavirones, efectuada el 29 de octubre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: José H. Mansilla DNI Nº 17.481.617; Tesorero: José W. Mansilla DNI Nº 06.372.221; 1º Vocal: Gilberto E. Santacruz DNI Nº 06.390.869; 2º Vocal: Antonio E. Figueroa DNI Nº 24.132.498, s/ Expte. Nº 302-03180/70.-

RESOLUCION Nº 334 - 22/05/08 - Rechazar la solicitud de liquidación de intereses por pago en mora y readecuación de valores correspondientes a la obra de referencia realizada por la Empresa AFEMA S.A., de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. Nº 136374 045 608.-

RESOLUCION Nº 335 - 22/05/08 - Rechazar la solicitud de liquidación de intereses por pago en mora y readecuación de valores correspondientes a la obra de referencia realizada por la Empresa AFEMA S.A., de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. Nº 136397 045 308.-

RESOLUCION Nº 337 - 22/05/08 - Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Ing. Gustavo Alfredo Salomón, M.I. Nº 16.684.858, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar, debiendo en consecuencia presentarse el recurrente a prestar servicios a la Dirección Provincial de Vialidad atento a que la interposición del presente Recurso no suspende la ejecución del acto que se pretende impugnar, conforme lo prescripto por el Art. 90 de la Ley 6658, s/ C.I. Nº 025258 045 208.-

RESOLUCION Nº 342 - 26/05/08 - Aprobar el Acta Nº 120 y Acta Nº 135, ambas correspondientes a Asambleas Generales Ordinarias del Consorcio Caminero Nº 218, Rosales, efectuadas el 12 de Octubre de 2006 y 14 de Octubre de 2007, referidas a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Miguel A. Inglada DNI. Nº 17.288.485; Secretario: Gustavo E. Valoni DNI. Nº 20.080.554; 3º Vocal: Adrián J. Valoni DNI. Nº 21.991.276; 4º Vocal : (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Rosales s/Decreto Nº 65/07): Rafael Z. Turri DNI. Nº 22.838.519; Rev. de Cuentas: Carlos E. Bigo DNI. Nº 12.541.860; Rev.de Cuentas: Américo A. Isaia DNI. Nº 10.170.123; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Pedro A. Rocca L.E. Nº 06.649.713; Tesorero: Roberto M. Sfredda DNI. Nº 21.991.252; 1º Vocal: Roberto C. Milanese DNI. Nº 10.170.136; 2º Vocal: Carlos A. Valoni DNI. Nº 10.934.968, s/ Expte. Nº 30958/61.-

RESOLUCION Nº 343 - 26/05/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruce de cañería para provisión de gas natural en Zona de camino de la Ruta Provincial E-55, Localidad de La Calera, a través de la firma contratista Sandra García Empresa Constructora, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones Nº 0133/01, 0002/08, s/ C.I. Nº 009046 045 006.-

RESOLUCION Nº 346 - 26/05/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de Malagueño, a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido y cruce de un caño PVC de 160mm para provisión de agua potable, en Ruta Provincial E-81, acceso al Municipio de Malagueño, a través de la Empresa Emprendimientos Inmobiliarios S.A., bajo las condiciones establecidas por Resoluciones Nº 0133/01 y 0002/08, s/ C.I. Nº 103292 045 308.-

RESOLUCION Nº 347 - 26/05/08 - Aprobar lo actuado y consecuentemente emplazar a la Empresa Contratista Hormicor S.A.I.C.F. para que en el término improrrogable de cinco (5) días acelere la ejecución de los trabajos de la obra "Pavimentación Ruta Provincial S-210 - Tr: Intersección R.P. Nº 5 (El Crucero) Intersección Acceso a Los Reartes e Intersección Acceso a Villa Berna - La Cumbrecita - Departamento Calamuchita" a su cargo, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones y plazos contractuales, bajo apercibimiento de la rescisión del contrato con las penalidades que ello implica, s/ C.I. Nº 194560 045 108.-

RESOLUCION Nº 349 - 27/05/08 - Aprobar la designación en el cargo de 4º Vocal en el Consorcio Caminero Nº 30, Miramar, del señor Elvio A. Castellano, DNI Nº 06.417.032, en representación de la Municipalidad de Miramar. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como 4º Vocal el señor Delveys R. Carignano, DNI 06.435.696, conforme a la Resolución Nº 00302, con fecha 07 de abril de 2006. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Elvio A. Castellano, DNI Nº 06.417.032, nominado como 4º Vocal (Pers. De Rep. Nec. s/ Decreto Nº 011/08 de la Municipalidad de Miramar), tiene vigencia hasta el 21 de noviembre de 2009, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. Nº 26602/56.-

RESOLUCION Nº 350 - 27/05/08 - Aprobar el Acta Nº 250 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 39, La Tordilla, efectuada el 29 de abril de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Ezequiel A. Marcelino DNI Nº 26.105.556; Tesorero: Nestor A. Cipolatti DNI Nº 13.457.097; 1º Vocal: Hugo B. Stola DNI Nº 18.237.174; 2º Vocal: Nelso R. Gonella DNI Nº 12.794.218, s/ Expte. Nº 0045-026704/56.-

RESOLUCION Nº 351 - 28/05/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Dirección de Infraestructura y Programas a

ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruces subterráneos en la Ruta Provincial Nº 14 y Ruta Provincial Nº 34, de un caño, provisión de gas natural a las localidades del Valle de Traslasierra, Villa Las Rosas, Los Hornillos, Las Rabonas, Nono, Arroyo Los Patos, Mina Clavero y Villa Cura Brochero, bajo las condiciones especificadas en Resolución Nº 133/01, s/ Expte. Nº 0045-014771/08.-

RESOLUCION Nº 352 - 30/05/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al Cruce de caño de provisión de gas natural en camino terciario Nº 9, desde camino a Los Tres Pozos (S-253) hacia el Oeste, 2356.50m y tendido paralelo a camino terciario Nº 9 desde camino a Los Tres Pozos (S-253) hacia el Oeste entre 1440m y 2356.50m, Localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, a través de la firma Ram Construcciones S.R.L., bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01 y 0002/08, s/ C.I. Nº 031770 045 308.-

RESOLUCION Nº 353 - 30/05/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido de cañería de provisión de gas natural en zona de la Ruta Provincial Nº 5, calle Champaquí, Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba, a través de la firma Spitale Construcciones, bajo las condiciones establecidas por Resolución Nº 0133/01 y 0002/08, s/ C.I. Nº 621323 045 007.-

RESOLUCION Nº 354 - 30/05/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido de cañería de provisión de gas natural en zona de la Ruta Provincial Nº 5, calle Cabo 1º Castillo, Embalse, Provincia de Córdoba, a través de la firma Spitale Construcciones, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones Nº 0133/01, 0002/08, s/ C.I. Nº 696189 045 007.-

RESOLUCION Nº 218 - 28/04/08 - Aprobar el Acta Nº 222, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 308, Berrotarán, efectuada el 30 de Agosto de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Juan W. Nicóla DNI. Nº 13.894.482; Secretario: José T. Oriente DNI. Nº 6.632.115; 3º Vocal: José L. Fessia DNI. Nº 6.630.130; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Berrotarán s/Decreto Nº 59/07): 4º Vocal: Armando R. García DNI. Nº 6.594.408; Rev.de Cuentas: Raúl A. Melica DNI. Nº 11.757.836; Rev. de Cuentas: Gabriel E. MELICA. . . . DNI. Nº 16.635.366, s/ Expte. Nº 33228/62.-

RESOLUCION Nº 219 - 29/04/08 - Autorizar a la Empresa A.P.E. S.A., a Sustituir de manera Anticipada el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a la obra "Cobertura zona 6 - Conservación Caminos Pavimentados del sur. Departamentos Roque Sáenz Peña, General Roca, Río Cuarto, Juárez Celman, Unión, Marcos Juárez", hasta la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$275.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 688.628, expedida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. Nº 184789 045 408.-

RESOLUCION Nº 234 - 30/04/08 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 14 Tr.: La Paz - Límite con San Luis - Departamento San Javier", por el término de Setenta (70) días calendarios, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 26 de Mayo de 2008.- Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa ALQUIMAQ S.R.L., a reclamar monto alguno por gastos directos e indirectos que pudieren corresponder por la ampliación de plazo, s/ C.I. Nº 174007 045 608.-

RESOLUCION Nº 236 - 30/04/08 - Aprobar el Acta de fs. 691/692, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 384, Las Arrias, efectuada el 06 de Marzo de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Antonio Elias DNI. Nº 17.188.476; Secretario: Miguel A. Larrosa DNI. Nº 16.634.535; 3º Vocal: Ever D. Barrera DNI. Nº 29.839.353; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Las Arrias s/Decreto Nº 09/08): 4º Vocal : Roberto J. Cejas DNI. Nº 23.700.983; Rev.de Cuentas: Clara Valdez DNI. Nº 20.474.154; Rev. de Cuentas: Eduardo Brusadin DNI. Nº 11.106.410, s/ Expte. Nº 0045-008172/1972/K2.-

RESOLUCION Nº 260 - 9/05/08 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño de provisión de gas natural en el camino T172-01, conforme croquis adjunto a fs. 4 de autos, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones Nº 0133/01, 0002/08, s/ C.I. Nº 019541 045 608.-